

lo mejor  
*está por venir*



**Echar raíces**

Propuesta organizativa

## **ECHAR RAÍCES** **PROPUESTA ORGANIZATIVA**

### **Firman este documento:**

Enrique Abad Fortuny

Francisco Javier Bermúdez Díaz

Inés China Mederos

Olivia Fernández Lenaers

Laura Fuentes Vega

Eduardo Gestido Castilla

M<sup>l</sup> del Cristo González

Carmen González de la Rosa

Jean Michel Harang

Eduardo Hernández Falcón

Belén Hidalgo Martín

Rodrigo Laiz García

José Luis López Hernández

Francisco Carlos López Peña

Daniel Medina Claesson

Luz Mejías Barroso

Domingo Méndez Rodríguez

Lidia Cariana Mendoza Peña

César Merino Bruguera

Patricia Mesa Mederos

Said Muti Hernández

Sonia de Luis Hernández

Jacinto Ortega del Rosario

Ana Estefanía Perera González

Juan Carlos Abad Ojeda

Cirilo Fernando Pérez Peña

José Alejandro Quintero García

María del Río Sánchez

Patricia Rodríguez Delgado

Enekoiz Rodríguez Noda

María del Pino Sánchez Bogatell

Ana Gloria Sánchez Ruano

Noemí Santana Perera

Carlos José Savoie Pérez

Yolanda Serrano Ávila

M<sup>a</sup> del Pilar Villarmín Chamorro

Raquel Melo Dorta

Uriel Ione Acosta Febles

Mar Rodríguez

Arnaldo González Casanova

Antonio José Fuentes Díaz

Ángel Montesdeoca Díaz

Roberto Martín Fernández

Miguel Ángel Briganty Correa

María Beatriz Navarrete Lavers

María del Pilar vega González

Javier Sánchez González

Laura González Carracedo

Inmaculada Febles Suárez

Isabel García Díaz

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

Antonio Chamorro Segovia  
Pino Sánchez Sánchez  
David Afonso Delgado  
María Teresa Fernández Molina  
Ricardo Montesdeoca Calderin  
Marcelino Acosta Quintero  
Adelaida Álamo González  
Fátima Barroso Llanos  
Javier Acosta Cairós  
Germán Pérez Peña  
Rubén Álvarez Domínguez  
Claudio Briones Barrera  
Reimer Jiménez Molina  
José Javier González Guzmán  
Marcos Lojo Jiménez  
José Manuel Hdez. Caraballo  
Alejandro Alonso Vega  
Jandi Velasco Gómez  
Fco. José Galdós Rossi  
Sonia del Valle Chávez  
Ana Belén Felipe Pérez  
Marián Domínguez Bautista  
Domingo Rodríguez. Zaugg  
Diego A. Calcines Pérez  
M<sup>a</sup> Jesús Pellejero Rodríguez  
Javier Santana Pérez

José Luis Perera González  
Gloria María Perera González  
Lucia María Rodríguez Perera  
Gloria María Rodríguez Perera  
Denisse Da Rocha.  
José Daniel Soto Vega  
Alejandro Ortega Quintino  
Candelaria Ávila Macías  
Adán Callejo Dos Reis  
Enrique Alemán García  
Alejandro Vara de Gabriele  
Jorge Gómez Rodríguez  
Pablo Pérez García  
José Ignacio Tristán de la Bandera  
Manuel Perdomo Armas  
Obdulia Betancor Perdomo  
Verónica Suárez Ávila  
Montserrat Trejo Sánchez  
Jorge Sancho González  
Juan Antonio Ruiz Delgado  
Manolo de la Rosa Hernández  
Francisco López Peña  
Begoña Villahoz Pérez  
Alba Cantón López  
Juanjo Cuadrado del Río  
Javier Pérez Figares



## **ECHAR RAÍCES** **PROPUESTA ORGANIZATIVA**

María Condo

Nuria Rodríguez Rico

Jorge Espinel

Miguel del Río Sánchez

María del Pilar Villahoz

Sherezade R. García

Armando Rodríguez Frías

Ana Rosa Martín de Ganzo

Pedro Manuel Santana Tadeo



## **Preámbulo**

El presente documento es un intento de adaptar el marco normativo aprobado en la **II Asamblea Ciudadana Estatal (Febrero 2017)** a las singularidades que presenta tanto la organización como el territorio en Canarias.

El texto análogo estatal se considerará una norma de rango superior, por tanto, es imposible que ningún órgano, colegiado o no, de Podemos Canarias tome al amparo del articulado de este documento una decisión que vaya manifiestamente en contra del espíritu o de la literalidad de aquel aprobado por el conjunto de los inscritos e inscritas en Podemos.

## Índice

<b>Introducción: Lo mejor está por venir</b>	<b>8-9</b>
Consideraciones generales..	8
Criterios organizativos	8-9
Hacia un Podemos democrático	9-10
<b>Título I: Transparencia y Descentralidad</b>	<b>11-17</b>
Un partido con paredes de cristal	11-12
Preparados/as para echar raíces a nivel municipal	12
La Comisión de Finanzas Autonómica	12-13
Intervención de la Transparencia y Control Financiero (ITCF)	13-14
Fuentes de financiación	14
Política de contrataciones	15-17
Donaciones de los cargos públicos y rendición de cuentas	17-18
<b>Título II: Los Círculos y el Nivel Municipal</b>	<b>18-40</b>
Los Círculos de Podemos Canarias: generalidades	18-27
Los Círculos sectoriales	27-30
Podemos en los municipios	30-34
Las Secretarías Generales Municipales	34-35
El Consejo Ciudadanos Municipal y el Plenario	35-38
Los Consejos de Coordinación Municipales	38-40
<b>Título III: Espacios de Coordinación Territoriales</b>	<b>40-43</b>
Los Espacio de Debate Insulares	40-41
Las Coordinadoras Insulares	41-43

# ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

<b>Título IV: El Nivel Autonómico</b>	<b>43-59</b>
La Asamblea Ciudadana Canaria	43-48
El Consejo Ciudadano Autonómico	48-54
La Secretaría General Autonómica	55-56
El Consejo de Coordinación Autonómico	56-57
Las mediaciones en los conflictos	57
La Comisión de Garantías Democráticas	58-59
<b>Disposiciones Transitorias y Adicionales</b>	<b>60</b>



## **Introducción: Lo mejor está por venir**

### **Consideraciones generales**

Podemos como organización ha ido sufriendo una evolución en el conjunto del Estado y Canarias no ha sido una excepción: después de las elecciones europeas y durante estos años se ha multiplicado el tiempo empleado en el debate organizativo y se ha llegado, ajenos a la realidad externa y sin contactos con los movimientos sociales, a un estado de parálisis del cual **debemos extraer aprendizajes para el nuevo ciclo político-organizativo**. Esta realidad ha sido, en buena medida, consecuencia de la inexperiencia; de haber situado en el centro del debate las cuestiones organizativas y no las verdaderas preocupaciones de la gente y sus reivindicaciones. Eso facilitó la pérdida del entusiasmo inicial y los problemas internos se acentuaron, alejando el foco del objetivo transformador. Después de concluido el proceso que culminó con la II Asamblea Ciudadana Estatal de Podemos **es hora de replantearnos la organización con criterios de mayor descentralización, democratización de las estructuras y, sobre todo, de una mayor relevancia de los Círculos en la elaboración política**, tal y como viene recogido en los documentos aprobados en dicha Asamblea.

### **Criterios organizativos**

*“Tendría poco sentido, además, que los principios que elijamos para organizarnos en PODEMOS fuesen distintos de aquellos que queremos que sean la base ética y material de la sociedad más justa y más sostenible que pretendemos construir. En pocas palabras, tendría poco sentido que nuestros principios organizativos se quedasen sin explicitar o fuesen distintos de los que vertebran nuestro programa electoral y nuestro proyecto de país.”*

**Pablo Echenique en “Propuesta al CCE” (3 de abril de 2016)**

Los criterios generales que inspiran este documento son, principalmente, la búsqueda del bien común por encima de los intereses privados, la participación ciudadana, la democratización de las instituciones, la apuesta por los cuidados, la importancia de la educación y la formación. También lo son la audacia, la innovación, la pluralidad, la apertura, la transparencia organizativa. Pero lo es también la igualdad de oportunidades, la confianza en la madurez de la ciudadanía, la diversidad territorial y la plurinacionalidad, cuestiones



## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

todas sustanciales para los canarios y canarias. **En definitiva, lo que se propone es poner a las personas primero y descentralizar y despatriarcalizar la política y los espacios públicos.**

En todo este tiempo hemos comprobado que de los comportamientos individuales devienen dinámicas y de las dinámicas devienen estructuras. Porque lo informal se hace costumbre y las costumbres se pueden llegar a fosilizar creando lo que podemos denominar una “cultura de organización”. Por todo esto el documento apuesta por unos principios básicos que encajan con las necesidades organizativas de Podemos canarias y que se pueden resumir en:

- ✓ La **cooperación** frente a las dinámicas de confrontación.
- ✓ La **mediación** y el **diálogo** en la resolución de los conflictos.
- ✓ La **delegación** frente al control.
- ✓ La **escucha activa** y la **comunicación** órganos-bases.
- ✓ La **participación** frente a la centralización.
- ✓ La **imparcialidad** esperada de todos los órganos colegidos.
- ✓ El **respeto a la soberanía y al conocimiento del territorio**.
- ✓ El **compañerismo**, la **confianza** y la **política de cuidados**.
- ✓ Los **objetivos comunes** frente a los intereses personales..
- ✓ La **transparencia**.

### Hacia un Podemos democrático

**Podemos debe ser una organización que pueda funcionar de manera totalmente autónoma en lo político e independiente en lo organizativo.** Las demás organizaciones hermanas no deben influir en la vida orgánica de Podemos respetando las decisiones que tanto los círculos como los órganos tomen en cada momento.

Por otro lado no cabe duda que **una política de organización interna basada en el control de órganos y asambleas no es ni deseable ni viable.** Esta necesidad de controlar la organización desde pequeños focos de poder muy alejados de la realidad inmoviliza a los sentidos de Podemos en el territorio: sus círculos y sus órganos municipales y obliga, a quienes aspiran a tenerlo todo bajo control, a simplificar la realidad mediante la creación de enemigos fácilmente identificables que expliquen todos los conflictos y diferencias. Por eso **se debe aspirar a la máxima profundización democrática; la máxima descentralización económica y política y el fortalecimiento de las estructuras del partido.**

El otro elemento que ha caracterizado este periodo ha sido la desagradable experiencia de cómo una relación entre organizaciones

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

llamadas a entenderse y colaborar puede enturbiarse y generar contradicciones irresolubles y problemas en la militancia. Esto ha dificultado el trabajo institucional en el archipiélago y la ciudadanía nos demanda que gastemos las energías en cambiar las pésimas condiciones en las que vivimos, no en discusiones internas provocadas por la falta de la necesaria autonomía de la organización.

**Las personas inscritas en Podemos que militen en otro partido deberán elegir dónde centrar su esfuerzo militante, si en Podemos o en alguna otra organización amiga.** En Podemos cabemos todos y todas pero si se prefiere militar en otro partido no se debe obstaculizar el desarrollo de una herramienta que tiene un propósito claro: **llevar la voz de la gente a las instituciones.** Un sistema, la doble militancia, que en Canarias no ha servido para unir sino para confrontar, se muestra como un sistema inútil al que hay que superar. Los cargos públicos responderán únicamente a los órganos de Podemos y los cargos orgánicos velarán únicamente por los intereses de Podemos.

**Esta realidad organizativa por la que apostamos no es en absoluto contradictoria con los modelos de confluencia municipal de Podemos con otros agentes que se han construido a lo largo del territorio.** De hecho es, precisamente, la manera de acercarse unas organizaciones con otras de igual a igual, sin injerencias, lo que ha hecho exitosas numerosas experiencias de unidad municipal. Tal y como mandan los documentos aprobados en la II Asamblea Ciudadana de Podemos las decisiones a este respecto las tomarán los Círculos y órganos municipales tras debatirlo en cada municipio y se elegirá de manera totalmente autónoma la fórmula con la que presentarse a las elecciones así como su relación con otros partidos.

El crecimiento de Podemos a medida que nos acerquemos al objetivo principal que es cambiar las políticas que se han desarrollado durante décadas desde el Gobierno de Canarias pasa necesariamente por poner todos los recursos, económicos, humanos y materiales al servicio del fortalecimiento de las estructuras de que nos hemos dotado, haciendo así posible un marco de convivencia donde los derechos de todas y todos, tanto individuales como colectivos, estén garantizados. En definitiva aspiramos a aprender de los errores, solventarlos y seguir avanzando porque **¡Lo Mejor Está Por Venir!**

## Título I: Transparencia y Descentralidad

### Un partido con paredes de cristal

En estos más de 3 años desde que se fundó Podemos hemos logrado ser un ejemplo y un referente en transparencia y finanzas. Hemos marcado un antes y un después. Al resto de partidos aún les queda mucho para alcanzar nuestro nivel en esta materia porque hemos logrado que desaparezcan del escenario político determinadas prácticas escondidas en cajas B y financiación opaca e irregular.

**Pero ahora, desde la convicción de que PODEMOS SEGUIR AVANZANDO, nos toca mirar más allá.** Debemos seguir siendo un referente, y para ello no podemos quedarnos en el mismo sitio. Debemos seguir dando pasos en materia de transparencia y finanzas y debemos exigir para nuestro partido lo mismo que estamos exigiendo en las instituciones. **Un partido con paredes de cristal, donde se sepa de dónde viene y a qué se destina cada euro. Un partido con total transparencia, y donde no haya ninguna duda.** Es lo que proponemos para el renovado Podemos Canarias que salga de la II Asamblea Ciudadana Autonómica.

Está claro que hemos logrado grandes avances, pero debemos conquistar más. La corrupción ha sido uno de los grandes males de España y de Canarias. **Por ello, este documento parte de la convicción de que la mejor vacuna contra la corrupción es la transparencia.** Y por eso queremos y debemos dar ejemplo. Podemos tiene que seguir siendo un referente, que vayamos varios pasos por delante con la ambición y el convencimiento de que entre todos y todas lo podemos conseguir. Con este documento como punto de partida. Aquí están nuestras propuestas en materia de finanzas y transparencia para Podemos Canarias.

**Este documento propone profundizar y ampliar el modelo construido hasta ahora, para fomentar la autonomía canaria, la descentralización municipal y racionalizar el gasto autonómico, proponiendo un nuevo esquema de reparto de los fondos y nuevas herramientas para fomentar la recaudación y la autofinanciación.** Es hora de acometer una segunda descentralización financiera y dotar de financiación y herramientas a los territorios, en especial al nivel municipal. En segundo lugar, es necesario alinear las fuentes de financiación con su ámbito territorial. Es decir, asegurar que las subvenciones autonómicas y las donaciones de cargos electos nutren los recursos del territorio en donde se recaudan. No solo es justo que sea así, también genera una competición sana por la cual cada territorio

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

dispone de mayores recursos en función de su resultado electoral y su implantación en el territorio. En tercer lugar, es urgente acometer la descentralización municipal, dotando de recursos suficientes al ámbito local a través del 100% de la recaudación de las colaboraciones económicas. Cuantos más colaboradores económicos tenga un municipio, mayor será su capacidad financiera.

### Preparados y preparadas para echar raíces a nivel municipal

Desde la aparición de Podemos, la mayoría de los recursos financieros han sido absorbidos a nivel estatal. Esto tenía dos efectos: los recursos privados de simpatizantes a nivel local servían para sufragar el asalto institucional, pero los recursos adicionales provenientes de la presencia en instituciones públicas no llegaban al nivel local. Ante la próxima renovación de los Consejos Ciudadanos Municipales, es hora de revertir ese proceso. También será necesario contar con personal profesionalizado que pueda dar cobertura a los municipios, simplificando las obligaciones contables y haciendo más ligera y eficiente la estructura local.

El nuevo ciclo nos va a permitir unos años de trabajo estable, y para poder desarrollarlo necesitamos disponer también de un sistema de financiación estable. Uno de los objetivos es asegurar recursos que nos permitan planificar y crecer. Para esta tarea deberemos apostar por un trabajo de equipo más allá de las personas responsables de finanzas autonómicas, por ello desarrollaremos la Comisión de Finanzas Autonómica recogida en el documento de Principios Organizativos aprobado a nivel estatal.

### Comisión de Finanzas Autonómica

#### Artículo 1

Su **composición y funcionamiento** vendrá recogido en el reglamento de funcionamiento del Consejo Ciudadano Autonómico que se aprobará en su seno al inicio de su mandato. Para ello contarán con una estructura administrativa que les permita apoyar en las labores contables a los responsables municipales y a los círculos para cumplir con las obligaciones fiscales y la rendición de cuentas.

# ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

## Artículo 2

Serán **atribuciones** de esta Comisión:

- ✓ Confeccionar el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos de Podemos Canarias para su deliberación y aprobación en los órganos competentes.
- ✓ Percibir los ingresos presupuestados, efectuar el seguimiento y abono de los gastos autorizados por los órganos competentes.
- ✓ Custodiar los estados contables y elaborar el balance y las cuentas anuales.
- ✓ Elaborar el informe anual de presupuesto de ingresos y gastos.
- ✓ Obligación de elaborar y presentar informes que se soliciten por el Consejo Ciudadano de Canarias o su Consejo de Coordinación, deberá preparar las memorias e informes correspondientes a su Área que deban ser objeto de deliberación y aprobación por parte del Consejo Ciudadano o la Asamblea Ciudadana.

## Intervención de la Transparencia y Control Financiero (ITCF)

Para mejorar control y respaldo de los mecanismos de transparencia y enriquecer el control financiero, crearemos esta figura unipersonal y externa al Consejo Ciudadano Autonómico (CCA) que se complementará en la Comisión de Finanzas Autonómica.

## Artículo 3

La **función** de la ITCF será la de proteger la aplicación de la transparencia y la ejecución de los controles financieros establecidos, así como colaborar en su progreso y avance.

## Artículo 4

Para garantizar su **independencia** no pertenecerá al Consejo Ciudadano Autonómico. Será una persona inscrita y elegida por el CCA a propuesta del Consejo de Coordinación, requiriendo para el mismo de una mayoría de tres quintos. Se garantizará que la persona a elegir

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

tendrá los conocimientos necesarios para desarrollar esta competencia.

### Artículo 5

Entre sus **competencias** estarán:

- ✓ Velar por el cumplimiento de transparencia.
- ✓ Asesorar a la Comisión de Finanzas y al responsable de finanzas autonómico en el desarrollo de herramientas de control financiero y transparencia.
- ✓ Elaborar informes y propuestas de mejora.
- ✓ Dar traslado a los órganos correspondientes de las quejas y sugerencias de los inscritos o círculos en esta materia.
- ✓ Supervisar la ejecución presupuestaria y contable de Consejo Ciudadano Autonómico, los grupos institucionales, cualquier órgano insular y municipal que se formen en Canarias.
- ✓ Solicitar la interrupción de la actividad contable, previa comunicación a la Comisión de Garantías y aceptación de la misma, si observara irregularidades graves o negación a mostrar datos contables para el desarrollo de su trabajo.

### Fuentes de financiación

La financiación de Podemos Canarias se adaptará en función de las prioridades políticas que se han definido en este proyecto. Las fuentes de financiación de las que se dispone y dispondrá son de dos tipos. **Por un lado, la financiación pública**, que es fundamentalmente la aportación que hacen las administraciones a los grupos institucionales para su funcionamiento: Grupos Municipales, Cabildos Insulares y Grupo Parlamentario Autonómico. **Y por otro lado, las aportaciones propias, que son las donaciones voluntarias** que hacen los miembros de los Círculos y las donaciones que los diputados y los concejales hacen de las cantidades que cobran y que exceden los tres SMI.

Asimismo, se pedirá al Consejo Ciudadano Estatal la creación de un fondo estatal de solidaridad y compensación por insularidad.

## **Política de contrataciones**

Esta nueva etapa necesita una nueva forma de trabajo interno. El voluntariado con su esfuerzo y su talento de manera desinteresada es importante pero existen ámbitos de aportación colectiva y de colaboración que resultan vitales, la clave es asegurar un intenso trabajo cotidiano y diario con profesionales y equipos diversos. El personal contratado va a asegurar que los equipos de trabajo formados por voluntarios, cargos electos y simpatizantes funcionen.

### **Artículo 6**

Para asegurar un nivel apropiado de transparencia, concurrencia y publicidad en función del tipo de gastos, los presupuestos aprobados vendrán acompañados de unas bases de ejecución en las que se establecerá los mecanismos de aprobación y ejecución de gastos en función de los siguientes tipos y principios; o similares si los propuestos no fueran ajustados con la realidad financiera del partido:

- ✓ **Gasto tipo 1:** Contrataciones recurrentes de menos de 500 €. Cuya ejecución podrá ser aprobada por la responsable del área, equipo, órgano a quien esté consignado el presupuesto, siempre con el visto bueno de liquidez del responsable de finanzas, y en cuya ejecución no requiere de publicidad ni presupuestos competitivos.
- ✓ **Gasto tipo 2:** Eventos y contrataciones de entre 500 € y 5.000 €. Cuya ejecución deberá contar con un mayor control en la disposición y ejecución que será establecido por la Comisión de Finanzas y aprobado por el Consejo Ciudadano Autonómico junto con los presupuestos y en todo caso deberá contarse con al menos 3 ofertas competitivas antes de contratar.
- ✓ **Gasto tipo 3:** Eventos y contrataciones de más de 5.000 €. Cuya ejecución deberá contar con la aprobación de, al menos, el Consejo de Coordinación, y en todo caso será establecido por la Comisión de Finanzas y aprobado por el Consejo Ciudadano Autonómico junto con los presupuestos, debiendo constituirse Mesa de Contratación cuya composición y funcionamiento igualmente serán aprobados en las bases de ejecución que acompañarán los presupuestos.

### **Artículo 7**



## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

Los **tipos de contrato** que se decidan acordar serán los siguientes:

- ✓ **Confianza:** máximo una persona por Consejo Ciudadano y por grupo institucional. Este trabajo estará íntimamente vinculado al órgano que decidió su contratación y no se extenderá más allá de su mandato. La confianza se entienda que emana del órgano y se decreta en condiciones democráticas.
- ✓ **Técnico:** Se valorarán los méritos profesionales y académicos para el puesto y será siempre lo observado en los artículos siguientes.

### Artículo 8

**Las contrataciones técnicas se harán a través de concurso público.** Se establecerá un reglamento público para contrataciones que deberá ser aprobado por el Consejo Ciudadano Autonómico, que observe al menos los siguientes requisitos para realizar procesos de contratación, así como medidas para resolución de conflictos:

- ✓ El CCA aprobará informe de inicio de procedimiento donde se establecerá la constitución de Mesa de Contratación permanente o puntual.
- ✓ La Mesa de Contratación aprobará los requisitos públicos y determinará unos baremos de méritos incluyendo elementos extraídos de una entrevista personal presencial o telemática que no podrán representar más del 40% de los méritos totales.
- ✓ La Mesa filtrará los candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos. Realizará las entrevistas pertinentes, en las que cualquier miembro tendrá obligación de abstenerse si se hubieran dado casos de conflictos de intereses previamente establecidos.

### Artículo 9

El método señalado en el artículo anterior será de aplicación para todas las contrataciones que se hagan en Podemos Canarias y tendrán en cuenta las indicaciones del documento de igualdad, concretamente se atenderá las indicaciones recogidas en **“La paridad como principio político y organizativo de mínimos”**.

### Artículo 10



## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

El número de personas que cada año natural pueden ser objeto de contrato y por tanto figurar en el listado de ocupación de puestos de trabajo del personal laboral de Podemos Canarias durante la totalidad del año o parte de él, deberá ser fijado por acuerdo del Consejo Ciudadano de Canarias, con carácter previo al inicio del año natural. Cuando concurren circunstancias excepcionales y no sea posible prever con antelación dicho número, este podrá ser modificado a lo largo del año natural por acuerdo del Consejo Ciudadano de Canarias. Además se van a poner en marcha fórmulas de evaluación constante más allá del trabajo puramente político, de manera que se apliquen métricas para el correcto desempeño de cada puesto de trabajo.

### Donaciones de cargos públicos y rendición de cuentas

#### Artículo 11

**Las donaciones serán rigurosamente explicadas y acreditadas por todos cargos públicos de Podemos que reciban cualquier tipo de retribuciones en el ejercicio de su labor política** y siempre dentro del marco que marca el código ético y el régimen de incompatibilidades. Cualquier cargo de Podemos que incumpla este punto podrá ser sancionado en los términos contemplados en los reglamentos.

#### Artículo 12

El artículo anterior aplica tanto a cargos que se hubieran presentado bajo la denominación de Podemos como aquellos cargos de Podemos que se presenten en coalición o al amparo de cualquier fórmula electoral. En este sentido **la manera de concurrir a las elecciones nunca será un obstáculo para el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el código ético y en el régimen de incompatibilidades.**

### Artículo 13

**Todos los gastos de los CC y los grupos institucionales se actualizarán cada 3 meses, incluyendo los justificantes de todos los gastos.** Todos los cargos públicos tendrán que rendir cuenta tanto de su actividad institucional como de sus ingresos, sus dietas y sus donaciones. Solo las indemnizaciones fijas por segunda vivienda serán de un importe fijo mensual que no necesita justificantes. Cualquier otro tipo de ingresos por dietas o viajes deberá ser justificado trimestralmente, incluyendo pruebas documentales.

## Título II: Los Círculos y el Nivel Municipal

### Los Círculos de Podemos Canarias: generalidades

#### Definición

#### Artículo 14

Los Círculos Podemos son una agrupación voluntaria y abierta en la que convergen personas interesadas por una transformación social y que se sustenta en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos. Suponen el elemento cercano fundamental de participación y actuación política de PODEMOS.

**Los Círculos de Podemos son nuestra unidad básica de organización y la primera instancia de participación política en Podemos**, una herramienta pensada para la acción política directa de Podemos desde la cercanía a sus respectivos ámbitos, territoriales o sectoriales, que favorezca la organización social por encima de criterios partidistas o ideológicos.

Los Círculos Podemos están diseñados para fomentar el debate, la formación, el activismo social y la cultura de la participación ciudadana en el conjunto de la sociedad. **Son el órgano principal de actuación y participación política de Podemos** sobre el territorio. Órganos de la soberanía popular y agentes imprescindibles del cambio político.

**Los Círculos de Podemos son, junto con la militancia y las personas inscritas, la principal garantía para el control y la evaluación crítica del funcionamiento de los órganos representativos y de los cargos públicos de Podemos**, vigilando contra la corrupción,

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

la opacidad, la ausencia de participación y velando por las garantías democráticas de todos los procesos.

El CCA en uso de sus atribuciones **aprobará un reglamento más detallado de funcionamiento y funciones de los círculos** con el objetivo de lograr que recuperen su protagonismo como motores de la intervención política y la movilización social. Los siguientes artículos establecen el marco general.

### Organización de los Círculos

#### Artículo 15

Dentro del marco de apertura a la sociedad y a las personas que no están inscritas aún en nuestra organización, los Círculos de Podemos tendrán autonomía para decidir sobre sus propias fórmulas organizativas, en el ejercicio de sus competencias y siempre en consonancia con los documentos aprobados en la II Asamblea Ciudadana de Podemos.

En todo caso, **el funcionamiento de cualquier Círculo Podemos se regirá por los principios de apertura, cuidados, feminización, transparencia, rotación de cargos y publicidad de sus asambleas.**

Los Círculos de Podemos son soberanos para tomar decisiones en su ámbito territorial, sectorial o temático, siempre que no contravengan expresamente los principios organizativos, políticos, éticos y de igualdad que sustentan la organización.

**Cada Círculo podrá contar con dos Enlaces, de los cuales al menos uno de ellos será una mujer.** Los Enlaces serán los interlocutores del Círculo con el resto de la organización, tendrán la obligación de asistir a cuantas reuniones y órganos se les convoque y actuarán como cauce de información entre el Círculo y los órganos de Podemos. Los Enlaces de Círculo responderán ante su asamblea y actuarán bajo las directrices que esta establezca en el documento de organización y funcionamiento del Círculo, que en cualquier caso deberán permitir un desempeño eficiente de sus funciones. Los Enlaces de Círculo deberán dar cuenta ante la asamblea de las tareas que realicen durante el desarrollo de esta función.

# ECHAR RAÍCES

## PROPUESTA ORGANIZATIVA

### Artículo 16

Los **ámbitos de actuación** de los Círculos son:

- ✓ La canalización de las aspiraciones de movimientos sociales, organizaciones y personas de su ámbito territorial, que comparten los objetivos de PODEMOS, para convertirlas en propuestas de política pública, trasladando la voz de la ciudadanía al marco institucional con el compromiso de defender la palabra dada.
- ✓ El impulso y reforzamiento del tejido de redes vecinales, asociativas, ecológicas, sindicales y culturales, para dar forma organizada y apoyo a los conflictos que se generan en la comunidad. Conocimiento, implicación y fieles fedatarios de las justas reivindicaciones populares.
- ✓ La generación de contenido y orientaciones políticas para los órganos decisorios de Podemos mediante estrategias, iniciativas y programas, a través de conocimientos específicos y especializados sobre el funcionamiento y las características de instituciones y agentes sociales relacionados con su ámbito territorial. Formación en dos niveles, en el propio de los órganos de la organización y en conocer la estructura de organismos e instituciones.

### Artículo 17

Con el fin de garantizar que los círculos no sean meros grupos de activistas destinados sólo a realizar las campañas electorales, los Consejos Ciudadanos deberán consultarles temas de especial trascendencia en su territorio, para su estudio, debate y realización del trabajo propositivo y de elaboración de documentos políticos.

### Artículo 18

**Los Círculos de Podemos tienen entre sus obligaciones la tarea de mantener un contacto fluido y permanente con los distintos actores y agentes de la sociedad civil**, así como la de crear tejido social, y participar e impulsar los distintos movimientos que, en el ámbito de actuación correspondiente, estén en sintonía con los planteamientos generales de Podemos.

Con objeto de garantizar este contacto y enriquecimiento mutuo, los Círculos de Podemos tratarán de convocar, al menos una vez al año, una «Asamblea Social» con los principales actores sociales de su territorio.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

Además, **los Círculos Podemos no tomarán partido como órgano en los procesos de primarias.**

### Artículo 19

**Para que un Círculo Podemos tenga plenos derechos como tal deberá estar validado por la Comisión de Garantías Democráticas y disponer de la calificación de «activo»** según el protocolo de activación aprobado por el Consejo Ciudadano Estatal a propuesta de la Secretaría de Organización. Los círculos en proceso de activación serán objeto de especial atención y cuidado por parte de la SOA y se buscarán los mecanismos necesarios para que no se produzca impedimentos para su desarrollo como círculo de pleno derecho.

### Artículo 20

Con el fin de generar propuestas de línea y acción política de abajo a arriba, los círculos activos podrán promover consultas a la Asamblea Ciudadana de cualquier ámbito territorial en Canarias, mediante el siguiente procedimiento:

1. Elaborar una propuesta escrita.
2. Lograr el aval a la propuesta de un **20 % de los círculos activos o en proceso de activación, o un 10 % de la inscripción**, correspondientes al ámbito territorial del que se trate. Para la obtención de este aval, el Consejo Ciudadano correspondiente, informará de la propuesta y su contenido a todas las personas inscritas, a través de los medios oficiales.

En caso de que la Asamblea Ciudadana Estatal estableciera en algún momento un procedimiento menos restrictivo, será ese el aplicable para promover las consultas.

### Artículo 21

**Los círculos serán competentes para trasladar iniciativas y programas de acción política a los Consejos Ciudadanos.** A tal efecto, los Consejos Ciudadanos deberán atender dichas iniciativas y programas propuestos por los círculos validados que hayan seguido el siguiente procedimiento:

1. Elaborar una propuesta de iniciativa o programa por escrito.
2. Lograr el aval a la propuesta de un **10 % de los círculos activos o en proceso de activación, o un 10 % de las personas inscritas**

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

**activas correspondiente al ámbito territorial del Consejo Ciudadano.** Para la obtención de este aval, el Consejo Ciudadano informará de la propuesta y su contenido a todas las personas inscritas, a través de los medios oficiales.

En caso de que la Asamblea Ciudadana Estatal estableciera en algún momento un procedimiento menos restrictivo, será ese el aplicable para trasladar iniciativas y programas de acción.

### Artículo 22

**El Consejo Ciudadano, como parte de su proceso deliberativo, deberá, preceptivamente, dar cuenta y consultar a los círculos en relación con su actividad.** Desde el Consejo Ciudadano se promoverán e impulsarán el debate y la discusión política en los círculos, así mismo se organizarán actos y campañas que aseguren la comunicación entre los cargos institucionales de todos los niveles y los círculos. Como manera de que estos rindan cuenta ante la ciudadanía de su trabajo político y a su vez expongan sus propuestas de futuro y sus compromisos más cercanos.

### Conducta

#### Artículo 23

Por ser los círculos las puertas de entrada y el espacio más cercano al ciudadanía, **sus miembros deben garantizar que los espacios de participación que generen (ya sean asambleas, debates, talleres, charlas, actos, movilizaciones, etc.) sean atractivos, agradables y cómodos para quien se nos acerque.** Para ello se deberán definir unas normas de conducta que, en caso de incumplimiento, podrán ser reprobadas por el propio círculo, como método preventivo inmediato, sin perjuicio de todas las garantías democráticas de que nos hemos dotado en nuestros documentos:

- ✓ El respeto a la libertad de conciencia y expresión, garantizando en todo momento la crítica constructiva y la discusión interna.
- ✓ Eliminación de todo tipo de práctica discriminatoria por razón de género, creencia, convicción política, confesión religiosa, vestimenta, orientación sexual o de cualquier tipo.
- ✓ El espíritu de convivencia y respeto al compañero/a como norma general en las relaciones.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

- ✓ La transparencia, probidad y honestidad en la gestión del círculo.
- ✓ La responsabilidad moral y ética en el desarrollo de la labor política con honestidad e integridad, anteponiendo el bienestar de la sociedad al del beneficio personal de carácter distintivo de los integrantes de Podemos.
- ✓ Promover la participación política lo más directa posible de todos los ciudadanos y ciudadanas y seres con derechos, en todos los ámbitos de decisión política, así como en la ejecución de dichas políticas, trabajando en favor de la democracia real.
- ✓ La libertad de opinión y difusión de pensamiento.
- ✓ El laicismo es la forma de relación entre Podemos, el Estado sus instituciones con las diferentes religiones. Apoyando el pleno respeto a todo tipo de religiones, sin establecer otro marco de relaciones que el de la pura cordialidad.

### Reprobación

#### Artículo 24

Todo lo relativo al funcionamiento cotidiano de los círculos se regirá según todo lo establecido en el Documento de Igualdad, concretamente se atenderá las indicaciones recogidas en **“La paridad como principio político y organizativo de mínimos”**.

#### Artículo 25

Teniendo como base estos principios, los Círculos de Podemos podrán reprobador en Asamblea a aquellos miembros que:

- ✓ Insulten pública o privadamente a cualquier miembro del círculo o persona que se aproxime a nuestros espacios.
- ✓ Realicen amenazas, ya sean directas o indirectas, ya sean de violencia o de producir cualquier perjuicio en la persona, en su reputación, bienes o relaciones.
- ✓ Hagan actos de ridiculización o mofa de propuestas o ideas presentadas, o de la forma que han sido presentadas, ya sea en público o en privado.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

- ✓ Efectúen acoso o aislamiento de miembros del Círculo.
- ✓ Cualquier acción que impida que una persona pueda expresarse libremente, con independencia del pensamiento expresado en el marco del buen funcionamiento de la asamblea y del respeto de los principios de Podemos.
- ✓ Cualquier acción que impida el acceso a los medios on-line del Círculo.
- ✓ La investigación por cualquier medio de la vida privada o profesional de cualquier miembro del Círculo.
- ✓ Las insinuaciones y acusaciones hechas sin dar nombres ni pruebas, cuya única finalidad puede ser acosar a personas o crear un estado de miedo para manipular la opinión.
- ✓ Ocultar a la Asamblea o falsear información recibida desde los distintos órganos de Podemos.
- ✓ Presentarse públicamente como representante o cargo del Círculo sin haber sido designado para ello en asamblea abierta.
- ✓ Realizar manifestaciones públicas (fuera de los medios on-line de Podemos) que supongan desvalorar podemos y/o sus miembros y con el único objeto de desprestigiar a su organización y/o miembros.

La reprobación deberá ser aprobada en Asamblea, a propuesta de cualquier miembro del círculo.

El miembro o miembros que solicite la reprobación deberán acreditar ante la Asamblea que se ha incurrido en algunas de las conductas que pueden ser objeto de reprobación.

El miembro para el que se solicite la reprobación tiene derecho a tomar la palabra y alegar lo que considere oportuno, manifestar se ha realizado o no esas conductas y aportar cualquier documento que considere oportuno en aras a clarificar si se han producido o no las conductas que pueden ser objeto de reprobación.

Si se acepta la reprobación, se le apercibirá al miembro de Podemos para que cese en la conducta que ha producido la reprobación, constará en el Acta la conducta o conductas por las que



## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

se ha reprobado y se pondrá en conocimiento de los comité éticos correspondientes de la organización.

### Artículo 26

**Requisitos para participar** en un Círculo de Podemos:

- ✓ Los Círculos Podemos estarán permanentemente abiertos a la participación ciudadana. Ninguna persona precisará estar inscrita en Podemos para participar en un Círculo Podemos.
- ✓ En los Círculos Podemos no se permitirán actitudes sexistas, xenófobas, autoritarias, homófobas, denigrantes, insultantes, acusaciones o caricaturas, difamaciones ni violencia verbal o física, así como ninguna actividad contraria a la defensa de los derechos humanos por parte de ninguno de sus miembros.
- ✓ La Comisión de Garantías Democráticas competente podrá ser requerida para defender los derechos de los participantes en los Círculos Podemos y garantizar el cumplimiento de sus acuerdos.

### Entidad jurídica de los Círculos Podemos activos

#### Artículo 27

Para facilitar su independencia organizativa y financiera, **los Círculos de Podemos activos podrán tener entidad jurídica propia en el marco de la estructura de Podemos.** Esta personalidad jurídica será opcional para los Círculos de Podemos.

Los Círculos de Podemos con personalidad jurídica podrán llevar a cabo, en nombre propio, cuantas actividades decida el Círculo dentro del marco legal general, el Código Ético y los Estatutos de Podemos. Para garantizar el acomodo legal y estatutario deberán coordinarse con la Secretaría de Organización de su ámbito territorial.

Los Círculos de Podemos activos con personalidad jurídica propia podrán integrarse administrativamente en la estructura de Podemos. Para ello, el Círculo Podemos activo con personalidad jurídica, aparte de cumplir con los requisitos organizativos y financieros exigidos por la ley, deberá contar con la aprobación expresa, formalizada por escrito, de la Secretaría de Organización competente, que será la responsable de comprobar que se cumplen los requisitos administrativos, contables y financieros de acuerdo con lo establecido por el Área de Legal, el Área de Finanzas y Transparencia competente, el o la responsable de

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

cumplimiento normativo de acuerdo a la Ley de Partidos y el o la responsable económico-financiero.

### Financiación y transparencia de los Círculos Podemos

#### Artículo 28

**Los círculos gozarán de una estructura de financiación propia y autónoma, integrada en la de PODEMOS.** Es necesario el apoyo económico y organizativo para una buena salud de los círculos.

**Los círculos activos están obligados a publicar sus cuentas, medios de financiación y uso de recursos económicos, a través de mecanismos accesibles a la ciudadanía, y con una periodicidad mínima de seis meses.** Esto sin perjuicio de las obligaciones adicionales que pudieran aprobarse por la Asamblea y el Consejo Ciudadano de orden superior, en particular en lo referente a obligaciones de transparencia. Claridad y transparencia son los signos visibles de la nueva política y hay que hacer un esfuerzo por dar visibilidad en esta materia ante los ciudadanos.

Los círculos validados articularán sus mecanismos de financiación con el Consejo Ciudadano de orden territorial inmediatamente superior al que deberán rendirle cuentas conforme a las normas generales de transparencia de PODEMOS y aquellas específicas adoptadas por la Asamblea o Consejo Ciudadano del ámbito territorial igual o superior al del círculo validado. En este sentido tiene que haber una corresponsabilidad en el sostenimiento económico y organizativo de los círculos

Los procesos de contratación de los círculos que excedan un 5 % de su presupuesto anual deberán ser publicitados y el círculo arbitraré los medios para elegir, entre al menos tres presupuestos, el que más se adecue a sus necesidades. Siempre con publicidad y conocimiento de las partes de este proceso de contratación y de las propuestas presentadas con claridad meridiana y contrastable.

El patrimonio del círculo es inembargable e intransferible por cualquiera de las personas que lo componen, pertenece al círculo y esta circunstancia solo puede alterarse por la disolución del círculo.

# ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

## Artículo 29

Cualquier miembro de un círculo podrá recabar la asistencia de la Comisión de Garantías Democráticas territorial o, en su caso, estatal, para defender en un procedimiento escrito (y contradictorio) el cumplimiento de los principios de transparencia e incompatibilidades establecidos en cada círculo y en estos Estatutos, así como la fidelidad contable y el cumplimiento de las obligaciones de las personas responsables

## Sobre la disolución de los Círculos Podemos

### Artículo 30

El Consejo Ciudadano de Podemos, a propuesta de la Secretaría de Organización, elaborará un protocolo referente a la suspensión cautelar, o la disolución forzosa, de un Círculo Podemos en casos de incumplimiento de los principios organizativos o éticos generales de la organización.

La disolución de un Círculo Podemos solo podrá llevarse a cabo de acuerdo con dicho protocolo en expediente abierto por la Secretaría de Organización competente y previa resolución firme de la Comisión de Garantías Democráticas, quien resolverá en consonancia con dicho protocolo y su propio reglamento.

## Los Círculos Sectoriales

### Definición

### Artículo 31

Las personas interesadas en aspectos temáticos, sectoriales o programáticos relevantes para Podemos podrán constituir Círculos Podemos sectoriales o temáticos, sustentados en los principios de respeto por la democracia, la dignidad personal, los derechos humanos y el servicio a la ciudadanía.

Las fórmulas de relación de los Círculos Podemos sectoriales o temáticos con los Consejos Ciudadanos y las Asambleas Ciudadanas se

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

ajustarán a lo dispuesto en los reglamentos que cada Consejo Ciudadano de ámbito territorial acuerde orgánicamente.

Los Círculos sectoriales o temáticos contarán con una participación sustancial en torno a los aspectos programáticos de su especialidad, y servirán de herramienta de debate entre inscritos e inscritas, representantes orgánicos y públicos, y la sociedad civil.

### Objetivos y funciones

#### Artículo 32

Los **objetivos y funciones de los Círculos Podemos sectoriales** o temáticos serán:

- ✓ Articular y canalizar las demandas y aspiraciones de los movimientos sociales, las organizaciones y los actores de la sociedad civil, así como de los sujetos particulares, que comparten los objetivos generales de Podemos, con el fin de transformarlas en propuestas de actuación social, pública o institucional.
- ✓ Suministrar contenidos profesionales específicos y orientaciones técnicas a los órganos políticos de Podemos, mediante la formulación de estrategias, iniciativas y programas, basados en conocimientos especializados sobre el funcionamiento y las características concretas de sus respectivos ámbitos de trabajo, facilitando así la toma de decisiones políticas informadas y ajustadas a criterios racionales y técnicamente viables.
- ✓ Participar en las asambleas y encuentros de Podemos favoreciendo los debates orientados a la sensibilización, difusión de conocimiento y propuestas de actuación colectiva, especialmente en temas sectoriales y transversales relativos a su ámbito.
- ✓ Establecer un marco de relaciones de cooperación estable entre los Círculos Podemos sectoriales o temáticos y las organizaciones de la sociedad civil en aquellas temáticas, ámbitos o sectores afines a su campo de especialización.

## Artículo 33

**El trabajo de los Círculos Podemos sectoriales o temáticos se organizará de forma abierta:**

- ✓ Abiertos a la sociedad: reconociendo, consolidando y fortaleciendo las relaciones con los actores y agentes sociales vinculados a su sector o temática de especialización.
- ✓ Abiertos al conjunto de Podemos: asistiendo técnicamente a las estructuras orgánicas y administrativas, a los órganos representativos internos y a los representantes públicos de Podemos en las áreas vinculadas al campo de su especialización temática.
- ✓ Abiertos a los Círculos Podemos territoriales: fortaleciendo y expandiendo la labor del Círculo Podemos sectorial o temático a otras personas afines y con capacidades técnicas y políticas complementarias.

## Reconocimiento de Círculos Podemos Sectoriales o temáticos

### Artículo 34

**Un Círculo Podemos sectorial o temático requiere para su constitución y reconocimiento de la redacción y publicación de un manifiesto fundacional, avalado por al menos diez personas.**

No podrá existir más de un Círculo Podemos en un mismo ámbito sectorial o temático. No obstante, se podrán realizar excepciones a la norma, si los ámbitos sectoriales o temáticos poseen particularidades territoriales o institucionales.

El reconocimiento, validación, activación y proceso de obtención de personalidad jurídica de los Círculos Podemos sectoriales o temáticos, y su actividad económica y administrativa, se adecuará a lo previsto para los Círculos Podemos territoriales.

Los Círculos Podemos sectoriales o temáticos activos tendrán **competencia** para:

- ✓ Convocar a la Asamblea Ciudadana de su territorio, de acuerdo con los procedimientos aprobados.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

- ✓ Convocar debates en los Consejos Ciudadanos, de acuerdo con los procedimientos aprobados.
- ✓ Trasladar iniciativas en encuentros temáticos. Las áreas de los Consejos Ciudadanos que traten temas sectoriales deberán articular mecanismos que garanticen que aquellos Círculos Podemos sectoriales o temáticos que por su especialización traten temas de interés homólogo puedan trasladar sus iniciativas a dichas áreas en encuentros presenciales o virtuales.
- ✓ Convocar debates temáticos en los Consejos Ciudadanos. Los Círculos Podemos sectoriales o temáticos podrán convocar debates temáticos en los Consejos Ciudadanos. Además, el Consejo Ciudadano, como parte de su proceso deliberativo, deberá consultar preceptivamente a los Círculos Podemos sectoriales o temáticos activos en aquellas materias que sean de su competencia, dada su reconocida especialización y demostrada solvencia.
- ✓ Avalar candidaturas, proponer y respaldar resoluciones y documentos, así como cualesquiera otras funciones electorales que los reglamentos dispongan para los procesos asamblearios y de primarias.

## Podemos en los municipios

### Censo de militantes

#### Artículo 35

**Podemos Canarias mantendrá un censo de militantes de acuerdo con el reglamento publicado por la Secretaría de Organización Estatal** a tal efecto.

#### Artículo 36

Los principales **objetivos organizativos** de Podemos en los Municipios serán:

- ✓ Que haya círculos en todos los municipios del Archipiélago.
- ✓ Que los círculos tenga vinculación con el territorio, sobre todo en las grandes ciudades como Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Telde, etc., se tenderá a contar con

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

al menos uno por distrito y en la medida del crecimiento tender a que exista uno por barrio.

- ✓ Potenciar su autonomía de acción y dotarlos de una financiación adecuada.
- ✓ Integrarlos como parte funcional dentro de la estructura organizativa de Podemos, instaurando para ello procedimientos democráticos y participativos.
- ✓ Garantizar unos niveles adecuados de apoyo desde la organización, que debe dotarles de medios materiales y de formación.
- ✓ Mejorar su integración en el territorio y su implicación en los movimientos sociales.

### La Asamblea Ciudadana Municipal

#### Artículo 37

**La Asamblea Ciudadana Municipal es el máximo órgano de decisión en este ámbito territorial y posee, de forma permanente, la máxima capacidad de decisión en dicho territorio**, siempre en coherencia con los acuerdos emanados de las Asambleas Ciudadanas de orden territorial superior. Así, les corresponde autonomía respecto a todas las cuestiones de especial relevancia para el conjunto de la organización en ese territorio, siempre que no contravengan los principios generales de Podemos ni las decisiones de una Asamblea Ciudadana de ámbito territorial superior.

**En los círculos de más de 50 militantes** la Asamblea Ciudadana Municipal se convocará **como máximo cada tres años** mientras **en los casos de 50 o menos militantes el plazo máximo será de dos años**.

La Asamblea Ciudadana Municipal permanecerá activa de manera continuada, y se considerará abierta de forma permanente para la realización de procesos de decisión y consultas vinculantes sobre temas de especial relevancia política en el municipio.

Para asegurar la coherencia del proyecto, la elección de la línea estratégica en el municipio, de la Secretaría General Municipal y de la composición del Consejo Ciudadano Municipal se hará de forma relacionada y en un mismo proceso.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

### Artículo 38

**Todas las personas inscritas en Podemos en el municipio tendrán derecho a participar, con voz y voto, en la Asamblea Ciudadana Municipal.** En este sentido, la Asamblea Ciudadana Municipal arbitrará todos los mecanismos disponibles para garantizar el ejercicio del derecho a voz y voto de todas las personas inscritas en el territorio, para lo que utilizará todas las herramientas presenciales y telemáticas a su alcance.

Las Asambleas Ciudadanas Municipales estarán compuestas por todas las personas inscritas en Podemos en el respectivo municipio. Las personas inscritas decidirán con plena libertad el municipio en el que quieren inscribirse y ejercer su derecho de sufragio, y no podrán estar inscritas en más de un municipio al mismo tiempo.

Sin perjuicio de la coordinación de la estrategia política y del principio de jerarquía normativa de los ámbitos territoriales superiores, el funcionamiento de Podemos se regirá por el principio de subsidiariedad, siendo los órganos territorialmente inferiores los privilegiados para establecer criterios organizativos propios y en lo que respecta a la acción política dentro de su propio territorio.

## Competencias

### Artículo 39

Serán **competencias exclusivas e intransferibles de las Asambleas Ciudadanas Municipales**, al menos:

- ✓ Determinar la forma en la que se trasladan las líneas políticas generales y los principios programáticos de Podemos al municipio.
- ✓ Elegir a la persona que ocupará la Secretaría General Municipal mediante un sistema electoral de voto directo.
- ✓ Elegir un Consejo Ciudadano Municipal mediante un sistema de listas abiertas, corregido con criterios de género, con un mínimo del 50% de mujeres.
- ✓ Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa) correspondientes a procesos electorales de su municipio, sin contradecir los principios programáticos aprobados por asambleas de orden territorial superior.



## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

- ✓ Decidir la fórmula política y jurídica en la que se concurre a los diferentes procesos electorales de su ámbito territorial correspondiente.
- ✓ Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas, las listas electorales para optar a cargos públicos en las instituciones de representación de su respectivo ámbito territorial, que cuenten con un mínimo del 50% de mujeres.
- ✓ Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza preelectoral o post-electoral de gobierno para las instituciones de representación de su ámbito territorial, de acuerdo con los principios generales aprobados por las asambleas de orden territorial superior.
- ✓ Revocar a la Secretaría General Municipal, o a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano Municipal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este documento.
- ✓ Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos territoriales o sectoriales de su municipio y, en su caso, definir espacios de representación menores o diferentes al municipio.

### Artículo 40

En el caso de que los acuerdos de la Asamblea Ciudadana Municipal impliquen la disolución del partido u otras cuestiones legales relacionadas, o cualquier proceso de cambio de naturaleza orgánica con otras fuerzas políticas, será necesario adoptar las decisiones por mayorías cualificadas de 2/3 de las personas inscritas en el municipio y 2/3 de los círculos activos.

En el caso de que los acuerdos de la Asamblea Ciudadana Municipal impliquen cuestiones legales o cualquier proceso de cambio de naturaleza orgánica con otras fuerzas políticas, será necesario adoptar las decisiones por mayorías cualificadas de 2/3 de las personas inscritas en el municipio y 2/3 de los Círculos activos.

Los procedimientos de convocatoria de la Asamblea Ciudadana Municipal serán análogos a los de la Asamblea Ciudadana Estatal, teniendo en cuenta que las Asambleas Ciudadanas Municipales solo podrán adoptar decisiones en torno a las materias de su competencia territorial, y otras de especial transcendencia, si el proceso de votación final cumple con los siguientes requisitos:

- ✓ Un quórum mínimo del 10% de las personas inscritas en Podemos en el territorio.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

- ✓ Un proceso de votación que será necesariamente telemático, con los debidos requisitos de debate público y abierto a la participación de militantes e inscritos, y con un periodo de votación suficiente.
- ✓ Un apoyo mínimo a la convocatoria del proceso de 2/3 del Consejo Ciudadano.
- ✓ Los acuerdos territoriales alcanzados no podrán alterar la igualdad de derechos del conjunto de los inscritos en Podemos, independientemente de su lugar de inscripción, ni responderán a cuestiones decididas con anterioridad inmediata a la Asamblea Ciudadana ordinaria de ámbito territorial superior.

La organización técnica de la Asamblea Ciudadana Municipal le corresponde al Consejo Ciudadano Municipal.

### Artículo 41

En aquellos Municipios donde Podemos no esté implantado ni existan Círculos ni Asamblea Ciudadana Municipal operativa con garantías democráticas las decisiones en materia de concurrencia electoral o acuerdos con otras organizaciones será competencia exclusiva del CCA pudiendo ser consultado a la Asamblea Ciudadana Autonómica si fuera materialmente posible en términos de tiempo y costes.

## Las Secretarías Generales Municipales

### Artículo 42

**La Secretaría General Municipal es el órgano que ejerce la representación política e institucional de Podemos en el municipio,** coordinando sus actividades y asegurando la coherencia estratégica de su discurso y acción política, así como la coordinación y la coherencia estratégica con Podemos a nivel autonómico y estatal.

Serán **competencias** de la persona elegida para ejercer la Secretaría General:

- ✓ Ejercer la representación política e institucional de Podemos en el municipio, coordinando sus actividades.
- ✓ Presidir el Consejo Ciudadano Municipal y el Consejo de Coordinación Municipal, cuando existan.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

- ✓ Convocar la Asamblea Ciudadana Municipal.

### Elección

#### Artículo 43

**La persona que ocupe la Secretaría General Municipal será elegida por la Asamblea Ciudadana municipal** de su territorio mediante sufragio libre y directo.

Las candidaturas se presentarán de acuerdo con lo establecido en un reglamento público previo que exigirá, como requisito, una antigüedad mínima de seis meses de inscripción en Podemos, y estar avalado en los términos especificados en los documentos organizativos y de organización estatales

La persona que ocupe la Secretaría General municipal podrá ser revocada mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria a la Asamblea Ciudadana municipal que lo nombró. El Consejo Ciudadano municipal, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación.

La Secretaría General Municipal será responsable territorial de protección de datos y tendrá pleno acceso al censo de su territorio y podrá operar con él de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

### El Consejo Ciudadano Municipal y el Plenario

#### Definición

#### Artículo 44

El Consejo Ciudadano Municipal, o en su defecto el Plenario, es el órgano encargado de debatir, decidir y ejecutar la dirección política de Podemos en su municipio entre Asambleas Ciudadanas Municipales y siempre de acuerdo con lo aprobado en estas y con la línea estratégica general de Podemos.

Estará compuesto por el número de miembros que defina su correspondiente Asamblea Ciudadana Municipal de acuerdo a lo establecido en este documento.

La elección, cuando aplique, se hará tal y como se especifica en el Documento Organizativo Estatal y en los supuestos allí indicados.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

Todo lo relativo al funcionamiento del CCM o, en su defecto, el Plenario se regirá según todo lo establecido en el Documento de Igualdad, concretamente se atenderá las indicaciones recogidas en **‘La paridad como principio político y organizativo de mínimos’**.

### Artículo 45

Son **competencias** de cada Consejo Ciudadano Municipal o, en su defecto del plenario, al menos:

- ✓ Aprobar o rechazar las propuestas de presupuestos anuales, presentadas por el Consejo de Coordinación Municipal si lo hubiera o, en su defecto, por la Secretaría General Municipal o el propio plenario, sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Municipal pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación.
- ✓ Aprobar o rechazar las propuestas de presupuestos extraordinarios, presentadas por el Consejo de Coordinación Municipal si lo hubiera o, en su defecto, por la Secretaría General Municipal o el propio plenario, sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Municipal pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación.
- ✓ Revisar y, en su caso, redactar, refundir, adaptar y armonizar para su municipio todos los reglamentos de carácter general y desarrollar reglamentos propios para su ámbito territorial, incluyendo el del propio Consejo Ciudadano Municipal.
- ✓ Nombrar y sustituir a las personas que conforman el Consejo de Coordinación Municipal.
- ✓ Nombrar y sustituir a los y las responsables de las secretarías, áreas y equipos de trabajo municipales, cuando los haya.
- ✓ Organizar, en su caso, el proceso electoral de revocación de la persona elegida para ocupar la Secretaría General Municipal o de cualquier miembro del Consejo Ciudadano Municipal, que tendrá que llevarse a cabo tras el periodo prescrito y sobre el mismo cuerpo electoral que les eligió. Para la realización de los procesos de revocación, se realizará un reglamento específico de revocatorio que será público y previo.
- ✓ Crear todas aquellas estructuras organizativas de carácter territorialmente inferior necesarias para el funcionamiento del

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

propio Consejo Ciudadano Municipal y adaptadas a las necesidades concretas de su propio territorio.

- ✓ Definir los mecanismos necesarios para la coordinación política del Consejo Ciudadano Municipal con el grupo municipal del correspondiente municipio, así como elegir, tras escuchar al grupo municipal, sus estructuras de funcionamiento, portavocías y a las personas que desempeñarán esas responsabilidades. En los casos donde se decida concurrir en confluencias municipales, deberá decidir la relación que se establecerá con el espacio de confluencia.
- ✓ Impulsar la línea política de Podemos aprobada por la Asamblea Ciudadana Municipal, siempre en coherencia con las líneas estratégicas generales de Podemos.

### Convocatoria

#### Artículo 46

**El Consejo Ciudadano Municipal podrá ser convocado** en cualquier momento:

- ✓ A propuesta de la Secretaría General Municipal o del Consejo de Coordinación Municipal.
- ✓ A petición del 25% del Consejo Ciudadano Municipal.
- ✓ A petición del 10% de las personas inscritas en Podemos en el municipio.
- ✓ A petición del 30% de los círculos activos del Municipio.
- ✓ Por resolución de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica transcurridos tres meses desde el Consejo Ciudadano Municipal anterior.

En los lugares donde no exista CCM será el plenario el que elabore mecanismos de convocatoria tratando siempre de que las reuniones se produzcan regularmente y generando vías que faciliten la participación de la ciudadanía.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres meses entre dos reuniones plenarias del Consejo Ciudadano Municipal. La Secretaría General Municipal tendrá la obligación de convocar al Consejo

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

Ciudadano antes de que transcurra ese plazo, salvo decisión motivada por circunstancias extraordinarias.

### Funcionamiento

#### Artículo 47

Cada Consejo Ciudadano Municipal elaborará su propio reglamento de funcionamiento y determinará su estructura funcional, atendiendo a lo que la Asamblea Ciudadana Municipal ordinaria haya decidido sobre su propia organización. Independientemente de esta organización, los Consejos Ciudadanos Municipales tendrán una Secretaría de Feminismos y Políticas de Igualdad cuya función será:

### Los Consejos de Coordinación Municipales

#### Artículo 48

**El Consejo de Coordinación Municipal es el órgano colegiado en que se apoya la Secretaría General Municipal y el Consejo Ciudadano Municipal** para realizar las tareas de carácter político y de coordinación interna.

El Consejo de Coordinación Municipal, actuando de manera colegiada, atenderá las obligaciones de carácter general de la organización en su ámbito y asumirá las decisiones políticas inmediatas, coordinando la actividad política y ejecutiva de las diferentes áreas y equipos de trabajo municipales atendiendo siempre a lo recogido en el Documento de Igualdad, concretamente se atenderá las indicaciones recogidas en “La paridad como principio político y organizativo de mínimos”.

El Consejo de Coordinación Municipal estará compuesto por la Secretaría General Municipal, que lo presidirá; y por un número de personas elegidas por el Consejo Ciudadano Municipal entre sus propios miembros de acuerdo con lo establecido en este documento. Su composición contará con al menos un 50% de mujeres.

El Consejo de Coordinación Municipal se organizará en secretarías establecidas por el Consejo Ciudadano Municipal, con las funciones que el propio Consejo Ciudadano les encomiende.

Los miembros del Consejo de Coordinación Municipal podrán ser revocados por el Consejo Ciudadano Municipal o por la Asamblea Ciudadana Municipal mediante una consulta vinculante.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

Para iniciar un proceso revocatorio sobre el mandato de un integrante del Consejo de Coordinación Municipal será necesario que haya transcurrido el plazo mínimo para la revocación y aportar el aval de 1/5 de las personas inscritas en Podemos en el municipio.

### Artículo 49

El Consejo Ciudadano Municipal, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación. Los referéndums revocatorios de los miembros del Consejo de Coordinación Municipal serán de carácter exclusivamente individual.

El Consejo de Coordinación se organizará de acuerdo con el diseño que el propio Consejo considere oportuno. No obstante, de sus reuniones se levantará acta en la que conste como mínimo, lugar, día, hora y orden del día, asistentes, acuerdos adoptados y número y sentido del voto.

## Suplencias

### Artículo 50

En casos de ausencia, baja o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General podrá ser sustituida por una persona del Consejo de Coordinación que aquélla o el Consejo Ciudadano designe para ello. Asimismo, la Secretaría General podrá delegar en otro miembro electo del Consejo de Coordinación las tareas que considere oportuno.

## Funciones

### Artículo 51

Son funciones del Consejo de Coordinación las siguientes:

- ✓ Dar continuidad a la línea política acordada en las Asambleas Ciudadanas y adaptarla a las circunstancias del momento.
- ✓ Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Ciudadano y la Asamblea Ciudadana.
- ✓ Definir el orden del día de las reuniones del Consejo Ciudadano.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

- ✓ Comunicar las convocatorias de las reuniones del Consejo Ciudadano Municipal a los miembros del mismo dejando constancia por escrito de la misma.
- ✓ Asesorar y articular formas de colaboración con los Círculos.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la difusión de la información entre los miembros del Consejo Ciudadano Municipal de las iniciativas de trabajo, propuestas, borradores, iniciativas, etc.
- ✓ Cualquier otra que pudiera corresponderle.

### Título III: Los espacios de coordinación insulares

#### Los Espacio de Debate Insulares

De acuerdo con el artículo 22 del documento aprobado en la II Asamblea Ciudadana de Podemos las Asambleas Autonómicas se arrogan la capacidad de establecer mecanismos de representación, participación y coordinación en los ámbitos inferiores territoriales tales como insulares.

#### El Espacio Insular

##### Artículo 52

**El Espacio Insular es un lugar de encuentro para la deliberación y el debate plural entre los distintos círculos y personas que integran podemos en cada isla del Archipiélago Canario.** Este espacio permitirá la mezcla de ideas y personas de distintos orígenes y sensibilidades dentro del proyecto común. Un espacio donde se pueda fortalecer enriquecer y potenciar la elaboración de los grandes consensos de ámbito insular.

##### Artículo 53

**Se convocará al menos cada 6 meses, con plazo previo de convocatoria de al menos cuatro semanas.** Todos los inscritos de cada isla podrán participar y la organización será una tarea común entre el CCA y las Coordinadoras Insulares.



# ECHAR RAÍCES

## PROPUESTA ORGANIZATIVA

### Artículo 54

Son **funciones** de los Espacios Insulares:

- ✓ Debatir para el traslado de sus conclusiones a los órganos competentes sobre la realidad tanto política como organizativa de cada isla, pudiendo incluir líneas de trabajo programáticas e institucionales.
- ✓ Debatir y realizar propuestas de modificación al CCA sobre reglamentos aprobados por dicho órgano.
- ✓ Articular la discusión y el debate previo a la consulta a la Asamblea Ciudadana sobre posibles pactos electorales, de gobierno o de investidura.
- ✓ Proponer puntos del orden del día para el Consejo Ciudadano, para que el órgano se pronuncie al respecto.
- ✓ Solicitar la comparecencia de cualquier cargo orgánico o institucional para tratar sobre algún tema relevante o de interés.
- ✓ Elegir a las personas electas que formarán parte de las coordinadoras insulares.

Los resultados del debate efectuado en el Espacio Insular serán elevados en forma de informe o minuta y se pasará a la Coordinadora insular para que la trasmita a todos los círculos de la isla.

## Las Coordinadoras Insulares

### Artículo 55

**La Coordinadora Insular es el órgano encargado de garantizar la participación efectiva de la militancia de cada isla en todos los espacios de la organización.** La misión de cada Coordinadora Insular será la de proveer las herramientas necesarias para que la elaboración política y las decisiones organizativas en cada isla sean producto de la reflexión biyectiva entre los círculos y los órganos autonómicos.

## Composición

### Artículo 56

La **composición** será mixta entre personas electas y miembros natos:

- ✓ Cinco personas elegidas por votación abierta entre los inscritos de cada isla.
- ✓ Una persona designada por cada CCM de cada círculo de la isla o, en caso de no haber CCM, designada por el plenario. Esta responsabilidad no es incompatible con la SGM.
- ✓ Una persona por cada círculo sectorial activo y validado.
- ✓ Una persona del CCA que resida en la isla
- ✓ Un consejero o consejera del cabildo, si los hubiere, con voz pero sin voto
- ✓ Además, podrán asistir con voz pero sin voto, de forma puntual, otros cargos orgánicos de PODEMOS o personas de especial relevancia para alguno de los asuntos a tratar.
- ✓ Una vez constituido el órgano elaborará un reglamento propio y elegirá grupo de coordinación.

## Competencias

### Artículo 57

Entre las **competencias** estarán:

- ✓ El debate e impulso de las políticas institucionales que tengan relación con las políticas más marcadamente insulares, siempre en coordinación con el CCA y los grupos parlamentarios del cabildo si los hubiera.
- ✓ Supervisar el trabajo de los grupos parlamentarios y pedir rendiciones de cuentas a los cargos públicos, tanto de ámbito insular como municipal.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

- ✓ Promover el crecimiento de Podemos en todos los municipios de la isla, desarrollando cuantas acciones consideren necesarias para asegurar su implantación en todo el territorio insular.
- ✓ Crear espacios de debate para tratar temáticas de ámbito insular, con el fin de favorecer que el posicionamiento del partido sea producto de la participación y la reflexión colectiva.
- ✓ Una vez constituida la coordinadora se elaborará un reglamento de funcionamiento consensuado.

### Artículo 58

Todo lo relativo al **funcionamiento** de los espacios insulares se regirá según todo lo establecido en el Documento de Igualdad, concretamente se atenderá las indicaciones recogidas en **“La paridad como principio político y organizativo de mínimos”**. Asimismo las personas que compongan estos órganos están excluidas, por motivo de pertenencia, de cualquier incompatibilidad que derive de sus otros cargos; no obstante ello se procurará seguir el principio organizativo de una persona un cargo orgánico y/o público.

## Título IV: El nivel autonómico

### La Asamblea Ciudadana Canaria

#### Definición

#### Artículo 59

**La Asamblea Ciudadana Autonómica está compuesta por el conjunto de las personas inscritas de Podemos en Canarias.**

La Asamblea Ciudadana de Canarias es el máximo órgano de decisión de Podemos en Canarias, correspondiéndole autonomía respecto a todas las cuestiones de especial relevancia para el conjunto de la organización en dicho territorio, siempre que no contravenga los principios generales de Podemos, ni las decisiones de una Asamblea Ciudadana Estatal.

La Asamblea no podrá dejar de convocarse respecto a las cuestiones de su competencia exclusiva e intransferible.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

Las decisiones de una Asamblea Ciudadana de Canarias serán vinculantes, y no podrán ser revocadas más que por la misma Asamblea Ciudadana Autonómica o por la Asamblea Ciudadana Estatal (cuando afecte, exclusivamente, a cuestiones con relevancia supraterritorial).

La Asamblea Ciudadana Autonómica permanecerá activa de manera continuada.

### La Asamblea Ciudadana Ordinaria

#### Artículo 60

**La Asamblea Ciudadana Canaria ordinaria se reunirá como mínimo cada dieciocho meses y como máximo cada cuatro años**, y se ocupará al menos de las decisiones relativas a la línea estratégica en el territorio, la elección de la Secretaría General Autonómica, la composición del Consejo Ciudadano Autonómico y la composición de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica. Transcurrido un periodo de cuatro años la Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria se entenderá convocada de forma automática.

#### Artículo 61

Para asegurar la coherencia del proyecto, la elección de la línea estratégica en el territorio, la de la Secretaría General Autonómica y la composición del Consejo Ciudadano Autonómico se hará de forma relacionada y en un mismo proceso.

Todas las personas inscritas en Podemos en el territorio correspondiente tendrán derecho a participar, con voz y voto, en la Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria. En este sentido, la Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria arbitrará todos los mecanismos disponibles para garantizar el ejercicio del derecho a voz y voto de todas las personas inscritas en el territorio, para lo que utilizará todas las herramientas presenciales y telemáticas a su alcance.

### La Asamblea Ciudadana Permanente

#### Artículo 62

La Asamblea Ciudadana Canaria se considerará abierta de forma permanente para la realización de procesos de decisión y consultas vinculantes sobre temas de especial relevancia política en el territorio correspondiente.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

La Asamblea Ciudadana Canaria permanente también podrá convocar su propia legitimidad (convocarse a sí misma) para cuestiones que estime de especial trascendencia o relevancia para el territorio correspondiente, incluida la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Canaria ordinaria transcurridos al menos dieciocho meses desde la anterior.

### Competencias de la Asamblea Ciudadana Canaria

#### Artículo 63

Son **competencias** intransferibles de la Asamblea Ciudadana Canaria:

- ✓ Determinar la forma en la que se trasladan las líneas políticas generales y los principios programáticos de Podemos al archipiélago.
- ✓ Aprobar y/o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones, siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados en Asamblea Ciudadana Estatal.
- ✓ Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa) correspondientes a procesos electorales de su ámbito territorial, sin contradecir los principios programáticos aprobados por asambleas de orden territorial superior.
- ✓ Decidir la fórmula política y jurídica en la que se concurre a los diferentes procesos electorales de su ámbito territorial, y establecer los criterios marco con los que se concurre a los comicios de ámbito inferior al autonómico dentro del territorio correspondiente.
- ✓ Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas, las listas electorales para optar a cargos públicos en las instituciones de representación de su respectivo ámbito territorial, que cuenten con un mínimo del 50% de mujeres.
- ✓ Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza preelectoral o post-electoral de gobierno para el Gobierno de Canarias, de acuerdo con los principios generales aprobados por la Asamblea Estatal, y establecer los criterios marco con los que se pueden llevar a cabo alianzas de ámbito inferior al autonómico dentro del archipiélago.
- ✓ Elegir al Consejo Ciudadano de Canarias.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

- ✓ Revocar a cualquiera de las personas integrantes del Consejo Ciudadano Autonómico, debiendo para ello estar convocada por un 20% de las personas activas en la Comunidad Canaria o un 25% de los círculos activos.
- ✓ Definir las funciones del Consejo Ciudadano de Canarias.
- ✓ Elegir y Revocar a la persona que ostente la Secretaria General mediante un sistema de elección de voto directo y definir sus funciones. La Asamblea revocatoria deberá estar convocada por un 20% de las personas activas en la Comunidad Canaria o un 25% de los círculos activos.
- ✓ Elegir y revocar al Consejo de Garantías Democráticas
- ✓ Aprobar los reglamentos organizativos territoriales y sus modificaciones.
- ✓ Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Sectoriales.
- ✓ Definir las funciones y la forma de coordinación con Asambleas, Consejos Ciudadanos de otros territorios.
- ✓ Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos territoriales o sectoriales de su ámbito territorial y, en su caso, definir espacios de representación intermedios entre el municipal y el autonómico.
- ✓ La elección de la Secretaría General Autonómica, el Consejo Ciudadano Autonómico, así como la aprobación de documentos políticos, de igualdad, organizativos o éticos en Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria siempre requerirá que dicha asamblea sea convocada en forma presencial durante al menos una fase del proceso de debate.

### Artículo 64

Convocatoria de la Asamblea Ciudadana Autonómica y de consultas revocatorias.

- ✓ La Asamblea Ciudadana Autonómica será **convocada**:
  - Con carácter ordinario de forma automática transcurridos cuatro años desde la anterior. Este tipo de convocatoria tendrá al menos una fase presencial y se denomina Asamblea Ciudadana ordinaria.
  - En forma de Asamblea Ciudadana ordinaria después de que hayan pasado al menos dieciocho meses desde la anterior, por decisión de:
    1. La Secretaría General o 3/5 del Consejo de Coordinación.
    2. Una mayoría cualificada de 3/5 del CCA
    3. Un 20% de las personas inscritas en Podemos en el territorio.
    4. Un 30% de los Círculos activos o en proceso de activación del territorio.
  - En forma de Asamblea Ciudadana permanente para decidir, con carácter vinculante, sobre elementos de gran relevancia política, por decisión de:
    1. La Secretaría General o por mayoría simple del Consejo de Coordinación
    2. La mayoría simple del CCA.
    3. Un 10% de los inscritos en Podemos en el territorio.
    4. Un 20% de los Círculos activos o en proceso de activación del territorio.
- ✓ **Consultas revocatorias:** las decisiones de la Asamblea Ciudadana podrán tener carácter de consulta revocatoria transcurrido un plazo de dieciocho meses desde la elección de la persona o el órgano que se vaya a revocar. En este caso, la consulta se podrá activar por la decisión de:

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

1. Un 20% de las personas inscritas en el territorio.
2. Un 25% de los Círculos activos o en proceso de activación del territorio.
3. Una mayoría de 3/5 del CCA

No se precisará de documento específico para la recogida de apoyos para iniciar cualquiera de los derechos contenidos en este artículo. No obstante deberán recogerse en el documento de apoyo al menos: el nombre y apellidos de los firmantes, documento de identificación y firma.

Ninguna persona podrá ser sometida a una segunda consulta revocatoria hasta pasados al menos 18 meses desde la anterior.

La participación mínima requerida para la consideración de validez de todos los procesos de consulta y revocación será del 10% de los inscritos.

El tiempo mínimo de deliberación en la convocatoria de Asamblea Ciudadana de Canarias será de un mes para que pueda ser debatido el orden del día objeto de su convocatoria.

## El Consejo Ciudadano Autonómico

### Definición

#### Artículo 65

El Consejo Ciudadano Autonómico es el **órgano de dirección política de Podemos en Canarias con funciones coordinadoras directivas y ejecutivas** entre Asambleas Ciudadanas Autonómicas ordinarias

El Consejo se **compone** de:

- ✓ La **Secretaría General Autonómica de Canarias**, que presidirá sus reuniones.
- ✓ **34 miembros** más que serán elegidos en circunscripción autonómica.
- ✓ **2 personas elegidas directamente en representación de los círculos activos en Canarias**. Elegidos de forma presencial en



## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

una Asamblea Ciudadana Autonómica, aplicando corrección de género que garantice el 50% mínimo de presencia femenina y corrección territorial para garantizar la presencia de distintas islas.

- ✓ Formarán parte del CCA, con voz pero sin voto, las **personas invitadas**, de forma temporal o permanente, por decisión del propio Consejo Ciudadano Autonómico, de la Secretaría General autonómica o del Consejo de Coordinación Autonómica (no serán tenidos en cuenta a efectos de quórum y validez de la convocatoria). Formarán también parte del CCA, con voz pero sin voto, los **cargos electos del Parlamento Canario**.
- ✓ Todo lo relativo al funcionamiento del CCA se regirá según lo establecido en el Documento de Igualdad, concretamente se atenderá las indicaciones recogidas en “La paridad como principio político y organizativo de mínimos”

### Incompatibilidades

#### Artículo 66

La Secretaría de Organización Autonómica será cargo de dedicación exclusiva, no pudiendo compaginarse con otros cargos públicos u orgánicos.

### Competencias del Consejo Ciudadano Autonómico

#### Artículo 67

Serán **competencias exclusivas del CCA**:

- ✓ Desarrollar con funciones ejecutivas las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana y aquellas conducentes a desarrollar la línea política de Podemos en Canarias, siempre en coherencia con las líneas estratégicas generales de Podemos.
- ✓ Convocar a la Asamblea Ciudadana tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas como para cualquier otra consulta.
- ✓ Convocar para cuestiones de especial transcendencia, si lo estima oportuna, cualquier Asamblea de nivel territorial inferior.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

- ✓ Aprobar el Presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio.
- ✓ Aprobar las contrataciones que tenga que realizar Podemos en el ámbito de Canarias.
- ✓ Asignar las distintas áreas temáticas a las personas que lo componen.
- ✓ Autorizar la apertura de expedientes sancionadores por parte de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica y la aplicación de garantías cautelares, cuando proceda, a la vista de los resultados de los procesos de mediación y conciliación que puedan establecerse.
- ✓ Convocar consultas ciudadanas sobre asuntos de carácter autonómico, y medidas y propuestas del Grupo Parlamentario.
- ✓ Seguimiento y coordinación de la actividad política del Grupo Parlamentario mediante los mecanismos que se determinen, y elaboración de propuestas o iniciativas para los grupos institucionales.
- ✓ Revisar y, en su caso, redactar, refundir, adaptar y armonizar para el archipiélago todos los reglamentos de carácter general y desarrollar reglamentos propios para Canarias, incluyendo el del propio Concejo Ciudadano Autonómico.
- ✓ Nombrar y sustituir a las personas que conforman el Consejo de Coordinación Autonómico, de acuerdo con lo previsto en su propio documento organizativo.
- ✓ Nombrar y sustituir a las y los responsables de las secretarías, áreas y equipos de trabajo autonómicos.
- ✓ Elaborar y aprobar la memoria de gestión y análisis político que deberá presentar anualmente el propio Consejo Ciudadano Autonómico.
- ✓ Promover la participación política lo más directa posible de todos los ciudadanos y ciudadanas y seres con derechos, en todos los ámbitos de decisión política, así como en la ejecución de dichas políticas, trabajando en favor de la democracia real.
- ✓ Organizar, en su caso, el proceso electoral de revocación de la persona elegida para ocupar la Secretaría General Autonómica, o

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

de cualquier miembro del Consejo Ciudadano Autonómico, que tendrá que llevarse a cabo tras el periodo prescrito y sobre el mismo cuerpo electoral que les eligió. Para la realización de los procesos de revocación, se realizará un reglamento específico de revocatorio que será público y previo.

- ✓ Crear todas aquellas estructuras organizativas de carácter intermedio (insular, comarcal rural, intercomarcal, provincial o de otro tipo) necesarias para el funcionamiento del propio Consejo Ciudadano Autonómico y adaptadas a las necesidades concretas del archipiélago.
- ✓ Definir los mecanismos necesarios para la coordinación política del Consejo Ciudadano Autonómico con el grupo parlamentario de la Comunidad Autónoma así como elegir -tras escuchar el correspondiente grupo, sus estructuras de funcionamiento, portavocías y a las personas que desempeñarán esas responsabilidades.
- ✓ Cualesquiera otras que no estén especificadas a salvo de las competencias propias de otros órganos del partido.

### Elección, revocación y sustitución

#### Artículo 68

La parte electa del Consejo Ciudadano Autonómico se elegirá en primarias abiertas de todos las inscritas y los inscritos en Podemos en Canarias.

Las y los representantes de los círculos en el CCA se elegirán en votación presencial.

Las candidaturas se presentarán de acuerdo con el establecimiento de un reglamento público previo que exigirá como requisitos:

- ✓ La inscripción en Podemos con un antigüedad mínima de un año o haber participado activamente en Podemos desde ese periodo como miembro destacado de la sociedad civil.
- ✓ No militar ni haber militado en el último año en otro partido político de cualquier tipo.
- ✓ No haber sido sancionado en la Comisión de Garantías Democráticas.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

### Artículo 69

Las y los miembros del CCA cesarán por la celebración de una asamblea ciudadana ordinaria en la que se vuelva a elegir el órgano, por revocación, dimisión, incapacidad, fallecimiento o por perder la condición originaria que generaba el derecho de pertenecer a dicho órgano.

**Además la inasistencia sin justificar de un consejero o consejera a tres reuniones causaría el cese inmediato del cargo y pasará a ocupar el cargo de consejera o consejero la persona a la que le correspondiera por número de votos, con independencia de la lista en la que se hubiera presentado, teniendo en cuenta siempre la corrección de género.** Esta forma de sustitución no puede llevar a más del 30% inicial de los miembros del Consejo Ciudadano Autonómico ya que ésta no representaría lo votado por los miembros inscritos en el territorio canario.

Las personas electas podrán ser revocadas mediante consulta revocatoria a la Asamblea Ciudadana Canaria o por resolución inapelable de la Comisión de Garantías Democrática.

Las vacantes originadas procesos revocatorios no podrán ser suplidas y el órgano se disolverá cuando ya no exista la mitad más 1 de sus miembros, debiendo procederse a la reelección del mismo por la Asamblea Ciudadana.

### Artículo 70

Para evitar que se utilicen las dimisiones “en bloque” con objeto de forzar procesos internos antes de cumplirse el mandato **nadie que dimita de su cargo podrá presentarse al mismo órgano del que ha dimitido en, como mínimo, las siguientes elecciones internas.**

### Artículo 71

Se podrán presentar al mismo, candidaturas individuales o listas, que podrán estar vinculadas a una candidatura a la Secretaría General o no. Las candidaturas serán mediante listas diferenciadas, abiertas y desbloqueadas. Se considerarán “listas” las agrupaciones de candidatos/as compuestas al menos por el 30% de los miembros a elegir en el órgano correspondiente y que tengan un proyecto político asociado. No cabrá un voto simultáneo, con un solo clic a toda la candidatura al Consejo Ciudadano y a la Secretaria General.

### Artículo 72

**lo mejor**  
*está por venir*



## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

Las incompatibilidades que derivan de pertenecer al CCA son las expresadas en el Régimen de Incompatibilidades de la Secretaría de Organización Estatal. Todos los candidatos deberán suscribir y cumplir con el código ético que se fije en la misma asamblea ciudadana, así como el régimen de incompatibilidades incluido en el mismo.

### Funcionamiento

#### Artículo 73

**El Consejo Ciudadano Autonómico de Canarias se organiza por secretarías, áreas y equipos de trabajo para el desarrollo de sus funciones** cuando no está reunido, cada una de las cuales contará con, al menos, una persona responsable.

El CCA podrá, en cualquier momento, crear nuevas secretarías, áreas o equipos de trabajo y reorganizar o redistribuir las existentes.

Independientemente de esta organización, **el CCA contará como mínimo con las siguientes secretarías:**

- ✓ Secretaría de Feminismos y Política de Igualdad.
- ✓ Secretaría de Mundo Rural y Marino.
- ✓ Secretaría de Organización.
- ✓ Secretaría de Relaciones Institucionales.
- ✓ Secretaría de Relación con la Sociedad Civil y Movimientos Sociales.
  
- ✓ Secretaría de Comunicación.
- ✓ Secretaría de Municipalismo
- ✓ Un área o grupo de trabajo que se encargue de la mediación y resolución de conflictos, dependiente de la secretaría que el propio Consejo Ciudadano Autonómico decida en su reglamento.

Cada área y equipo de trabajo estará integrada en una secretaría, atendiendo a la vinculación entre la materia objeto del área y la correspondiente a la secretaría de la que se trate.

#### Artículo 74

Las distintas secretarías y áreas deberán dotarse de mecanismos de coordinación con los círculos territoriales y/o sectoriales, teniendo en cuenta las especificidades de cada isla y crear una red de equipos de trabajo con ellos. La forma, organización y reglamento de

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

funcionamiento de estos equipos de trabajo los definirá el CCA de forma específica para cada área.

### Artículo 75

**Se creará un Área de Formación/Empoderamiento** con los medios adecuados que se encargue de la organización de proyectos que fomenten el pensamiento crítico, contribuyan a la participación y cuyos eventos se realicen sobre las propuestas de los militantes de los lugares, adaptándose al contexto de cada sitio.

## Convocatoria

### Artículo 76

El Consejo Ciudadano Autonómico podrá ser convocado en cualquier momento:

- ✓ A propuesta de la Secretaría General Autonómica, o de su Consejo de Coordinación.
- ✓ A petición del 25% del Consejo Ciudadano Autonómico.
- ✓ A petición del 10% de las personas inscritas en Podemos en el archipiélago o del 20% de los Círculos activos en el territorio.
- ✓ A petición del 30% de algún CCI
- ✓ Por los Espacios Insulares
- ✓ A petición del 25% la Coordinadora Autonómica
- ✓ A propuesta de la Secretaría General Autonómica, o de su Consejo de Coordinación.

### Artículo 77

El Consejo Ciudadano Autonómico se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando asistan a la convocatoria al menos la mitad más uno de sus miembros.

## La Secretaría General Autonómica

### Definición

#### Artículo 78

**La Secretaría General Autonómica es el órgano que ejerce la representación política e institucional de Podemos en el territorio,** coordinando sus actividades y asegurando la coherencia estratégica de sus discurso y acción política, así como la coordinación y la coherencia estratégica con Podemos con el resto de niveles de la organización.

### Competencias

#### Artículo 79

- ✓ Presidir el Consejo Ciudadano Autonómico y el Consejo de Coordinación Autonómico.
- ✓ La delegación de la representación orgánica y política en el territorio de la Comunidad Autónoma con plena capacidad jurídica de obrar en nombre de Podemos en el ejercicio de sus competencias territoriales como Secretarios Generales.
- ✓ Tiene la capacidad de convocar la Asamblea Ciudadana de Canarias, tanto para las consultas preceptivas como para cualquier otras según los estatutos de Podemos.
- ✓ Puede convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier otra Asamblea de orden inferior.
- ✓ Puede convocar, asimismo, el Consejo Ciudadano Autonómico y los Espacios de Coordinación Insular.

### Elección

#### Artículo 80

**La Secretaría General se elegirá por sufragio libre y directo de los inscritos en Podemos en la Comunidad Canaria con al menos seis meses de antigüedad,** resultado elegida la persona que obtenga la mayoría.

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

Las candidaturas se presentarán de acuerdo con lo establecido en un reglamento público previo que exigirá como requisitos los mismos que los señalados para ser parte del Consejo Ciudadano Autonómico. Deberá tener una antigüedad mínima de seis meses de inscripción en Podemos.

La Secretaria General de Podemos en Canarias será incompatible con cualquier otro cargo en Podemos, salvo aquellos que se señalen como inherentes al cargo de la Secretaría General.

En caso de vacante en la Secretaría General, se convocará Asamblea Ciudadana de Canarias con este punto en exclusiva. El plazo máximo para la celebración de la votación será de 2 meses desde que se produzca la vacante.

La persona que ocupe la Secretaría General Autonómica podrá ser revocada mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria a la Asamblea Ciudadana Autonómica que lo nombró. El Consejo Ciudadano Autonómico, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación.

## El Consejo de Coordinación Autonómico

### Definición

#### Artículo 81

**El Consejo de Coordinación Autonómico es el órgano colegiado en que se apoya la Secretaría General Autonómica y el Consejo Ciudadano Autonómico** para realizar las tareas de carácter político y de coordinación interna.

El Consejo de Coordinación Autonómico, actuando de manera colegiada, atenderá las obligaciones de carácter general de la organización en su ámbito territorial y asumirá las decisiones políticas inmediatas, coordinando la actividad política y ejecutiva de las diferentes áreas y equipos de trabajo autonómicos.

El Consejo de Coordinación Autonómico estará **compuesto por la Secretaría General Autonómica**, o denominación homologable, que lo presidirá; **y un número de entre 10 y 20 personas elegidas por el Consejo Ciudadano Autonómico** de entre sus propios miembros incluidas las Secretarías de Organización y de Igualdad.

El Consejo de Coordinación Autonómico se regirá según todo lo establecido en el Documento de Igualdad, concretamente se atenderá



## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

las indicaciones recogidas en “La paridad como principio político y organizativo de mínimos”.

### Artículo 82

Los miembros del Consejo de Coordinación Autonómico podrán ser revocados por el Consejo Ciudadano Autonómico o por la Asamblea Ciudadana Autonómica mediante una consulta vinculante.

El Consejo de Coordinación Autonómico nombrará a un responsable territorial de protección de datos que tendrá pleno acceso al censo de su territorio y podrá operar con él de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

### La mediación en los conflictos

Los conflictos políticos o de convivencia que pueden surgir de manera natural en cualquier ámbito de trabajo de Podemos deben intentar resolverse primero por vías políticas y de mediación entre compañeros y compañeras.

### Artículo 83

**Se establecerán procedimientos reglados de mediación, basados en la resolución rápida de conflictos en el ámbito en el que se producen** para evitar el enconamiento de las posiciones, mejorar la calidad democrática de nuestros espacios de trabajo e impedir el bloqueo orgánico de las Comisiones de Garantías Democráticas.

Las Comisiones de Garantías Democráticas podrán conocer en última instancia cualquiera de las resoluciones de los equipos de mediación.

### Artículo 84

El Consejo Ciudadano Autonómico, a propuesta del Consejo de Coordinación Autonómica, encargará a una de sus secretarías las tareas de mediación, que prioricen y agilicen el cumplimiento de los Estatutos de Podemos y su Código Ético, buscando soluciones amistosas, manteniendo un clima amable de debate honesto y evitando una cultura de la confrontación y la respuesta disciplinaria.

## **La Comisión de Garantías Democráticas Autonómicas**

### **Definición**

#### **Artículo 85**

**La Comisión de Garantías Democráticas Canaria es el órgano, imparcial e independiente, encargado de conocer y resolver, en primera instancia, cualquier violación de los derechos de las personas inscritas en Podemos en su territorio,** y de velar por el cumplimiento de los principios fundamentales y las normas de funcionamiento de la organización de acuerdo con lo establecido en la normativa general y territorial de la organización.

### **Composición**

#### **Artículo 86**

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica estará **compuesta por los Cinco titulares e igual número de suplentes que serán elegidos directamente por la Asamblea Ciudadana Autonómica** entre las personas inscritas, mediante voto directo entre candidaturas que podrán ser agrupadas en listas abiertas no necesariamente completas. Las candidaturas se presentarán de acuerdo con lo establecido en un reglamento público previo que exigirá, como requisito, la inscripción en Podemos con una antigüedad mínima de seis meses, no militar ni haber militado en el último año en otro partido de cualquier ámbito y no haber sido sancionado por la Comisión de Garantías Democráticas.

**Serán miembros** de la Comisión de Garantías Democráticas Canaria **las personas más votadas que garanticen la presencia de al menos un 50% de mujeres y un 70% de juristas.** Sus miembros no pueden ser sustituidos durante el mandato para el que fueron elegidos.

La Comisión de Garantías Democráticas Canaria solo podrá ser revocada, de manera conjunta como órgano, mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria ante la Asamblea Ciudadana de Canarias que la eligió, transcurrido el plazo mínimo de un año y aportando el aval de una quinta parte de las personas inscritas en Podemos.

### **Funciones**

## Artículo 87

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica velará, en última instancia, por el buen funcionamiento de la organización de acuerdo con su propia normativa, la defensa de los derechos de las personas inscritas frente a la organización y sus órganos, y el cumplimiento de los compromisos éticos y políticos de sus miembros frente a los electores en su ámbito territorial.

Todas las resoluciones de carácter disciplinario o sancionador de los órganos de Podemos en su territorio, o en sus entes política o legalmente vinculados que afecten a las personas inscritas en Podemos, serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica.

## Funcionamiento

### Artículo 88

La Comisión de Garantías Democráticas Canaria actuará exclusivamente a petición de cualquier miembro inscrito u órgano del partido según su propio reglamento, dictaminando, acordando, decidiendo o resolviendo siempre de forma escrita y motivada de acuerdo con los Estatutos, el Código Ético, la normativa formada por los reglamentos y protocolos aplicables, y en consonancia con los principios de democracia, transparencia y demás elementos esenciales de Podemos y los fundamentos generales del Derecho.

Las resoluciones de carácter disciplinario se llevarán a cabo a partir de la apertura de un expediente escrito iniciado de oficio o por el Consejo de Coordinación, de su ámbito territorial o superior, de acuerdo con los Estatutos.

Ninguna Comisión de Garantías Democráticas podrá llevar a cabo ninguna actuación, ni siquiera indagatoria, contra ningún miembro inscrito sin que medie la apertura de un expediente sancionador en su contra.

Las Comisiones de Garantías Democráticas podrán llevar a cabo, a petición de parte, cualquier otra actividad indagatoria y solicitar, a partir de ellas, formalmente la apertura de un expediente sancionador en escrito motivado al Consejo de Coordinación de su territorio o al Consejo de Coordinación Estatal.

Las resoluciones de la Comisión de Garantías Democráticas Canaria serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas

## ECHAR RAÍCES PROPUESTA ORGANIZATIVA

Estatutal y así se comunicará en ellas. En todas sus resoluciones las Comisiones de Garantías Democráticas Autonómicas permitirán recurso ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal, que actuará como segunda instancia.

De acuerdo con las demás Comisiones Autonómicas y la Comisión Estatal se podrán establecer otros procedimientos y reglamentos, públicos y previos, acordes con los principios reseñados, para resolver de la forma más reglada posible aspectos concretos de su actuación y unificar su actividad.

### Disposiciones Adicionales

El sistema de votación para la II Asamblea Ciudadana Canaria ha sido el conocido como Sistema “Desborda”. **En este sentido el CCA entrante se compromete a abordar el debate y plantear la posibilidad de cambiar este sistema para futuros procesos.**

### Disposiciones Transitorias

La **constitución de la comisión de finanzas autonómica** será, como tarde, **tres meses después de la constitución del CCA.**

La **designación de la persona que efectuará la intervención externa al CCA** será **como tarde tres meses después de la constitución del CCA.**

La **convocatoria para la constitución de los órganos insulares del primer Espacio Insular** en cada isla será en un plazo máximo de seis meses después de la constitución del CCA con el fin de asegurar que los miembros electos de las coordinadoras insulares se incorporen al puesto lo antes posible.